

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Número 10.

Este Periódico se publica los **Martes, Jueves y Sábados** de cada semana.
 Precios de suscripción.—En esta Capital 12 rs. al mes. fuera de la Capital 14 id. id.—Núm. suelto 1 y 1/2 d.

Sábado 23 de Enero.

Puntos de suscripción. En Cáceres, imprenta y librería de D. Nicolás M. Jimenez, Portal Llano, núm. 17.
 No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de esta provincia.

Año de 1864.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y demás augusta real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

En la Gaceta de Madrid núm. 15, del año actual, se halla inserto lo siguiente.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha servido comunicar á esta Direccion general, con fecha de ayer, la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de lo manifestado por V. S. en 8 del presente mes, relativo á que en la subasta celebrada el mismo dia en esa Direccion general para contratar las conducciones terrestres de sal en la Península é islas Baleares desde 1.º de Abril próximo á 30 de Junio de 1867 no pudo tener efecto el remate porque en la única proposicion presentada se ofreció ejecutar dicho servicio á precio mayor que el de 41 rs. 25 cént. quintal fijado como tipo. Enterada S. M. y conformándose con lo presupuesto por V. I. y lo informado por la Asesoría general de este Ministerio, se ha dignado resolver que se saque por segunda vez á pública licitacion el servicio de conducciones terrestres de sal de que se trata, bajo las mismas condiciones y precio máximo de 41 rs. 25 cént. quintal que sirvieron de base á la anterior; debiendo celebrarse el acto á los 10 dias de anunciado en la Gaceta, como caso urgente, con arreglo á lo prescrito en el artículo 2.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes.»

Lo que se anuncia al público para su noticia; en el concepto de que la segunda subasta tendrá lugar en esta Direccion general el dia 25 del corriente mes, á la hora prefijada en la regla 3.ª de las establecidas para la celebracion de aquel acto en el pliego de condiciones publicado en la Gaceta del Miércoles 25 de Noviembre último, núm. 329, y en el Boletín oficial de esta provincia de 2 de Diciembre siguiente, núm. 288.

Madrid 14 de Enero de 1864.—José María de Ossorno.

JUNTA

DE AJUSTES DEL PERSONAL DE GUERRA DEL DISTRITO DE CASTILLA LA NUEVA

Los Sres. Jefes, Oficiales y demás individuos comprendidos en la relacion nominal que se inserta á continuacion, sus herederos ó representantes, que pertenecieron en los años 1833, 1834 y 1835 á la clase de Amnistiados de Castilla la Nueva, comprensiva en dicha época de las provincias de Madrid, Toledo, Mancha, Guadalajara y Cuenca, cuyos habilitados generales lo fueron en dicho periodo don Miguel José Muñoz, Cadete de Guardias de la Real persona, desde 1.º de Abril de 1833 á fin de Marzo de 1834, y el Capitan don Silverio Fernandez desde 1.º de Abril de dicho año á fin de Diciembre de 1835, y de la provincia de Segovia, correspondiente á Castilla la Vieja, incorporada interinamente en el espresado tiempo al ejército de Castilla la Nueva para el abono de haberes, y cuyo habilitado fué el Alférez de la misma clase don Juan Manuel Yébenes, desde 1.º de Abril de 1833 á fin de Diciembre del mismo año, y don Francisco Horcasitas por los respectivos al de 1834 y 1835, se servirán presentar en esta Junta, sita calle de Alcalá, núm. 49, piso bajo, en los dias no feriados, de una á dos de la tarde, los ajustes definitivos expedidos por dichos habilitados, pudiendo verificarlo en el término de tres meses los que existan en la Península é Islas adyacentes, Canarias y posesiones de Africa; de seis meses los que se hallan en las islas de Cuba y Puerto Rico, y de ocho para los del extranjero y Filipinas; plazos marcados al efecto en el artículo 5.º de la Real instruccion de 2 de Setiembre de 1857; teniendo entendido que de no verificarlo, y previa la competente superior autorizacion, se procederá á consignar como recibida la parte proporcional á cada individuo, considerando su haber devengado, y las cantidades que resulten satisfechas por la Administracion á los habilitados para las clases de su representacion.

Lo que por acuerdo de la Junta se publica en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de las capitales de provincia, para conocimiento de los interesados á que se refiere y cumplimiento de lo ordenado por S. M.

Madrid 16 de Enero de 1864.—El Comandante Vocal Secretario, José Caballero y Febrés.—V.º B.º—El Coronel Presidente, Manuel Mozo Rosales.

RELACION nominal de los Sres. Jefes y oficiales que en los años de 1833, 1834 y 1835, pertenecieron á la clase de am-

nistiados en el distrito de Castilla la Nueva.

Provincia de Madrid.

- D. Juan Palarea, Brigadier.
- José Salcedo, Coronel.
- Fermin Escalera, id.
- Alejandro O'Donnell, id.
- Manuel Ausel, id.
- Antonio Quiroga, id.
- Matias Moñino, Teniente Coronel.
- Miguel Lopez Baños, id.
- Nicolás Minuesa, id.
- Santos Cremona, Sargento Mayor Comandante.
- Ignacio Cabero, id.
- Fernando Rubin de Celis, Comandante.
- Francisco Bermud, id.
- Carlos Osornos, id.
- Diego Roldan, id.
- Antonio Maria Henry, Capitan con grado de Coronel.
- Lino Campos, id.
- Francisco Martinez Baños, Capitan segundo Teniente de Reales Guardias Walonas con grado de Teniente Coronel.
- Mariano Albo, Capitan con grado de Teniente Coronel.
- Juan Antonio Prado, id.
- Pedro Doz, id.
- Miguel José Muñoz, Capitan Cadete de Guardias de la Real persona.
- Joaquin Rivera, id.
- Antonio Urquiza, Capitan.
- Pedro Jimenez Delgado, id.
- Isidoro de Hoyos, id.
- Vicente Gonzalez Yebra, id.
- Ildefonso Nieto, Capitan con grado de Teniente Coronel.
- Juan Bernardo de Leyra, Capitan.
- José Maria Ceballos, id.
- Manuel Diez Imbrech, id.
- Manuel Sesé, id.
- Francisco Osorio, id.
- Miguel de las Cuevas, id.
- Miguel Arias, id.
- Domingo Aguilera, id.
- Juan Romero de Tejada, Teniente con grado y sueldo de Capitan.
- Juan Gonzalez Sanchez, Teniente con grado de Teniente Coronel.
- Joaquin Mallor, Teniente con grado de Capitan.
- Juan Garcia de Madrid, id.
- Ramon Sanchez, id.
- Rafael Maria Amaudi, id.
- Diego Breñosa, id.
- Manuel Sanchez, Teniente segundo Ayudante.
- Joaquin Moreno, Teniente.
- José Maria Fominaya, id.
- Manuel Maria Meugs, id.
- Santiago Gonzalez Torrenova, Teniente con grado de Capitan.
- Vicente Coronado, Teniente.
- Miguel Culebras, id.
- Francisco Sahagun, id.
- Mariano Mestre, id.
- Atanasio Aznar, id.

- D. Antonio Rodriguez, id.
- Francisco Caúz, id.
- Manuel Faquinet, id.
- Antonio Rodriguez, id.
- Juan Plana, id.
- Antonio Perez de la Rosa, Ayudante.
- Antonio Arriba, id.
- Nicolás Garcia Puga, Teniente.
- José del Barco, id.
- Demetrio Moreno, id.
- Antonio Luis Noguera, id.
- Venancio Serrantes, id.
- Felipe Alvarez Olloa, id.
- Juan Estéban Mancebo, Segundo Teniente de Guardia Real.
- Fernando Velarde, Alférez con grado de Teniente.
- Luis Perez Percebal, Alférez.
- Antonio Padilla, id.
- Bartolomé Salvador, id.
- Pedro Delgado, id.
- Antonio Victoria, id.
- Pedro Lopez, id.
- Antonio Yerte, id.
- Francisco Velazquez, id.
- Antonio Lázaro, Alférez con grado de Teniente.
- Alejandro Azopardo, Alférez.
- José Gomez, id.
- Ambrosio Villaba, id.
- Tiburcio Martinez, id.
- Vicente Medina y Carpio, id.
- Francisco Carrion, Guardia de la Real persona.
- Patricio Menduina, id.
- Francisco Montesinos, id.
- Felipe Carrasco, id.
- José Colon, id.
- Manuel Bahamonde, id.
- Juan Arcos, id.
- Andrés Galan, id.
- Manuel Cortazar, id.
- Antonio Barber, id.
- Lorenzo Junco, id.
- Pedro Maria Delgado, id.
- Pedro Mir, Subteniente.
- Carlos Pasuti, id.
- Manuel Allor, id.
- Feliciano Polo, id.
- Benito Galdos, id.
- Lúcas Serrano, id.
- Santiago Pascual y Rubio, id.
- Estéban Valero Bueno, id.
- Dionisio Muñoz, id.
- Manuel Gonzalez Cid, id.
- Isidro Sanchez de Mazo, Físico.
- Antonio Cebrían, Capellan.
- Manuel Narvona, id.
- José Miguel de la Peña y Oliva, id.
- Bernardo Antonio de la Reguera, Oficial de la Secretaria del suprimido Consejo de Guerra.
- Juan Ibañez de la Rentería, id.
- Salvador Batanero, escribiente de la misma Secretaria.

Provincia de Guadalajara.

- D. Manuel de Villapardiá, Capitan con grado de Teniente Coronel.
- José Maestre, id.

D. José María Nash, Teniente con grado de Capitan.
Julian Tamayo, Teniente.
José María Moreno, id.
Pedro Pascual del Castillo, id.
Melchor Navarro, id.
Antonio del Hoyo, id.
Pedro del Corral, Subteniente.
Pedro Tropicita, id.
Joaquin Lopez, id.
Juan Belza, id.

Provincia de Cuenca.

D. José Ruiz Albornoz, Teniente Coronel.
Juan Peñaranda, Ayudante Mayor.
Pedro Gallego, Capitan.
Manuel de San Roman, Cadete de Guardias de Corps.
Bráulio Lopez, Teniente Ayudante.
Cayetano Ortega, Teniente.
Juan Antonio Fernandez, Subteniente.
Luis Piñango, id.
Martin de la Pedrueza, id.
Francisco Javier Ballesteros, id.
Francisco Roiz, id.

Provincia de Toledo.

D. José Giraldo, Teniente Coronel.
José María de Mena, id.
Adrian Jacomé, Capitan con grado de Teniente Coronel.
José Isasi, Teniente.
Pío Gomez Gutierrez, id.
Juan Aparicio, id.
Juan Parrilla, id.
Francisco Sanchez Mora, id.
Pedro José de Marichalar, Subteniente con grado de Teniente.
Manuel Muñoz, Subteniente.
Juan Losada, id.

Provincia de la Mancha.

D. Antonio Hurtado, Teniente Coronel.
José Lavarra, Capitan.
Pedro Bustamante, id.
Manuel Laguna, Teniente.
Juan Manuel Bueno, id.
Manuel Leon Bezares, id.
Alfonso Hernandez, id.
Victor Casasola, id.
Gaspar Witner, Subteniente.
Eugenio Almazan, id.
Casto Alvarez Ugena, id.
José Moreno, id.
Manuel Oltra, id.

Provincia de Segovia.

D. Pedro Gonzalez Carbonell, Comandante.
José Antonio Aguirre, Capitan.
Luis Arrucho, Teniente.
Manuel Gutierrez Bustillos, id.
Agustin Mascaro, id.
Juan Sacristan, id.
Baltasar Brú, Subteniente.
Madrid 16 de Enero de 1864.—El Secretario, Caballero.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE NAVALMORAL DE LA MATA.

NOTA ó relacion de las inscripciones defectuosas que obran en este Registro correspondientes á fincas cuyos asientos deben rectificarse para que surtan todos sus efectos legales, las cuales radican en el término jurisdiccional de

Millanes.

María Fernandez, herencia, varias fincas, en 27 Febrero 1861.
Fulgencio Gonzalez, herencia, varias fincas, en 29 Julio 1861.
Marcos Gonzalez, herencia, olivos, embargo.
Atanasio Encinas, compra, parte de prado, en 29 Setiembre 1861.
Isabel Porras, compra, parte de prado, en 1.º Octubre 1861.
José Marcos Martin, compra, parte olivar con 19 olivos, en 24 Diciembre 1861.
Ramon Ballesteros, compra, parte heredad, en 25 Diciembre 1861.

Fulgencia Gonzalez, herencia, media casa con corral, en 23 Junio 1861.
Marcela Rodriguez, herencia, casa y pajar, en 22 Julio 1860.
Sinforoso Encinas, herencia, una casa, en 25 Julio 1860.
Rafael Rodriguez, herencia, casa y cuadra, en id.
Josefa Gonzalez, herencia, tenado, en idem.
Ignacio Jimenez, herencia, casa y corral, en id.
Antonio Blanco, herencia, una casa, en id.
Manuel Gonzalez, herencia, una casa, en id.
Manuela Muñoz, herencia, casa y corral, en id.
Domingo Fernandez, herencia, dos casas y tenado, en id.
Flora Inés, herencia, casa y cuadra, en id.
Juan Fabian, herencia, mitad de casa y horno, en id.
Ramon Ballesteros, herencia, casa, corral y cuadra, en id.
Petra Rodriguez, herencia, una casa, en id.
Regina Rodriguez, herencia, una casa, en id.
Florencio Redondo, herencia, mitad de casa, en id.
Ginebra Redondo, herencia, mitad de una casa, en id.
Vicente Redondo, herencia, casilla y cuadra, en id.
Manuel Encinas, herencia, media casa y cuadra, en id.
Atanasio Encinas, herencia, media casa, en id.
María Inés, herencia, media casa, en 4 Setiembre 1860.
Agustin Gonzalez, herencia, dos casas, cuadra y pajar, en 8 Noviembre 1860.
Francisco Ramos Moreno, herencia, viña y olivos, en 25 Enero 1860.
Francisca Ramos Gomez, herencia, 18 olivos, en id.
Domingo Ramos, compra, una viña, en 18 Febrero 1860.
Pedro Sanchez, herencia, heredad con olivos, en 12 Marzo 1860.
Antonio Guija, herencia, 25 olivos, en 4 Abril 1860.
Juan Fabian, herencia, dehesa de Arriba, en 15 Mayo 1860.
Pedro Lozano, herencia, 15 olivos, en 25 Junio 1860.
Mónica Ballesteros, herencia, una tierra, en 30 Junio 1860.
Régulo Sanchez, compra, cerca con olivos, en 1.º Julio 1860.
Lúcas Encinas, herencia, viña, en 9 Julio 1860.
Agustin Encinas, herencia, viña, en id.
Paula Curiel, herencia, finca, en id.
Juan Lúcas, herencia, heredad, en 11 Julio 1860.
Angel Curiel, herencia, viña, en 16 Julio 1860.
Pedro Sanchez, herencia, una tierra, en 19 Julio 1860.
D. Pedro Sanchez Gz., compra, suerte de tierra, en 20 Julio 1860.
María Martin Cancha, herencia, varias fincas, en 25 Julio 1860.
Juan Encinas, herencia, varias fincas, en id.
Escolástica Fernandez, herencia, varias fincas, en id.
María Marcos García, herencia, mitad olivar, en id.
Sinforoso Encinas, herencia, varias tierras, en id.
Rafael Rodriguez, herencia, varias tierras, en id.
Josefa Gonzalez, herencia, varias tierras, en id.
Antonia Blanco, herencia, varias tierras, en id.
Ignacio Jimenez, herencia, varias tierras, en id.
Manuel Gonzalez, herencia, varias tierras, en id.
Manuela Muñoz, herencia, varias tier-

ras, en id.
Domingo Fernandez, herencia, varias tierras, en id.
Flora Inés, herencia, varias tierras, en idem.
Juan Fabian, herencia, varias tierras, en id.
Petra Fernandez, herencia, varias tierras, en id.
Petra Rodriguez, herencia, varias tierras, en id.
Regina Rodriguez, herencia, varias fincas, en id.
Antonia Fernandez, herencia, varias fincas, en id.
Florencio Redondo, herencia, varias fincas, en id.
Ginebra Redondo, herencia, varias fincas, en id.
Vicente Redondo, herencia, varias fincas, en id.
Manuel Encinas, herencia, varias fincas, en id.
Atanasio Encinas, herencia, varias fincas, en id.
Manuel Estévez, herencia, varias fincas, en id.
José Encinas, compra, un pedazo de viña, en 29 Julio 1860.
Manuel Estévez, compra, cerca del Prado, en 8 Agosto 1860.
Juan Gonzalez Gomez, herencia, herrenal con 9 olivos, en 25 Julio 1860.
Lúcas Encinas, herencia, media viña, en 9 Julio 1860.
Agustin Encinas, herencia, una viña, en id.
Manuel Estévez, compra, suerte de tierra, en 8 Agosto 1860.
Agustin Nuevo, compra, una propiedad, en id.
Alejandro Fernandez y Juan Fabian, compra, suerte de haza, en 2 Setiembre 1860.
Juan Fabian, compra, una viña, en idem.
Manuel Estévez, compra, una cerca, en id.
María Inés, herencia, varias fincas, en 4 Setiembre 1860.
Santiago Miguel, herencia, varias fincas, en id.
María Encinas, una tierra herrenal, en 8 Setiembre 1860.
Luisa Perez, herencia, tierra y olivos, en id.
Juan Fabian, compra, parte de cerca, en id.
Antonio Martin, herencia, varias fincas, en id.
Celestino Gomez, herencia, tierras en idem.
Ramon Ballesteros, compra, parte de cerca, en 2 Noviembre 1860.
Agustina Centeno, herencia, mitad de olivar, en 6 Noviembre 1860.
Narcisa Centeno, herencia, mitad olivar, en id.
Juan de Mata Gomez, herencia, heredad y otras, en 7 Noviembre 1860.
Andrés Marcos Sanchez, herencia, heredad, en 25 Julio 1859.
Juan de Mata Gonzalez, compra, suerte de tierra, en 7 Noviembre 1860.
Agustin Gonzalez, herencia, varias fincas, en 8 Noviembre 1862.
Agustina Encavo, herencia, cerca con 5 olivos, en 25 Julio, 1860.
Agustin Gonzalez, herencia, suerte de tierra, en 8 Noviembre 1860.
Agustina Encavo, herencia, cuarta parte de cerca, en 25 Julio 1860.
Agustin Gonzalez, herencia, 7 olivos, en 8 Noviembre 1860.
Agustina Inés, herencia, varias fincas, en id.
Modesto Ballesteros, herencia, suerte de tierra, en 25 Noviembre 1860.
María Gomez Gomez, herencia, herrenal, en 25 Julio 1860.
Damiana Jimenez, herencia, propiedad, en id.
Miguel Marcos, herencia, mitad olivar, en id.
María Marcos García, herencia, mitad

olivar, en id.
Agustin Nuevo, herencia, propiedad, en 27 Agosto 1860.
Teresa Casas Ramos, herencia, ocho olivos, higueras, en 13 Diciembre 1860.
Antonio Martin, herencia, suerte de tierra, en 6 Setiembre 1860.
Feliciano Gonzalez, herencia, tres olivos, higueras, en 22 Junio 1859.
Alfonsa Ballesteros, herencia, varias propiedades, en 29 Noviembre 1859.
Estefanía Gomez, herencia, varias propiedades, en id.
Eusebio Gomez, herencia, casa y tierra, en 25 Diciembre 1859.
Fulgencio Luengo, herencia, parte de olivar, en 15 Marzo 1859.
Nicasio Luengo, herencia, parte de olivar, en id.
Pedro Luengo, herencia, parte de olivar, en id.
Luis Revate, herederos, herencia, una viña, en 18 Marzo 1859.
Josefa Luengo, herencia, tres olivos, en 9 Diciembre 1859.
Francisco Sarro, compra, una propiedad, en 25 Abril 1859.
Eugenio Miron, herencia, cuarta parte de olivar, en 19 Marzo 1859.
Eugenia Miron, herencia, cuarta parte de olivar, en id.
Gaspar Gomez, compra, varios olivos, en 12 Mayo 1859.
Josefa Luengo, herencia, varios olivos, en 9 Diciembre 1859.
Andrés Luengo, herencia, 3 olivos, en idem.
Aniceto Gomez, herencia, dos tierras, en 25 Diciembre 1859.
Catalina Gomez, herencia, una heredad, de id.
Manuel Gonzalez, compra, un huerto, cerca y cercado, en 13 Febrero 1856.
Florencio Nuevo, compra, viña perdida, en id.
Marcelino Moreno, herencia, 25 olivos, en 17 Febrero 1857.
D. Felipe Lozano, herencia, varias fincas, en 30 Diciembre 1857.
Juan José de la Calle, compra, casas y tierras, en 30 Mayo 1844.
D. Felipe Lozano, compra, un olivar, en 12 Agosto 1854.
Juan Escudero y Luis Curiel, compra, una tierra, en 12 Octubre 1852.
Juan Lozano de Francisco, compra, una tierra, en 9 Mayo 1849.
D. Felipe Lozano, compra, olivar Boyero, en 24 Enero 1850.
Cárlas Nieto, compra, olivar Boyero, en 1.º Setiembre 1853.
María Nuevo, compra, una cerca, en 1.º Octubre 1850.
Manuel Gonzalez, compra, media casa, en 23 Agosto 1853.

Carrascalejo.

Juana García, herencia, una casa, en 28 Febrero 1861.
Juana Fernandez, herencia, mitad casa, en 26 Marzo 1861.
Angel Fernandez, herencia, mitad de casa, en id.
Francisco Fernandez, herencia, mitad de casa, en id.
Vicenta Lúcas, herencia, parte de casa, en 25 Octubre 1861.
Ramona Alvarez, herencia, parte de casa, en 21 Mayo 1860.
La misma, herencia, partes de casa, en 31 Mayo 1860.
Juan José Matéos, herencia, una casa, en 17 Julio 1860.
Dámasa Avila, herencia, una casa número 2, en id.
Juana Alvarez, herencia, mitad casa y zahurda, en id.
Francisco Gil Matéos, herencia, una casa, en id.
Gerónimo Diaz, compra, casa con corral, en 23 Julio 1860.
Valentin Nicolás García, casa número 15, en 25 Julio 1860.
Angela Paz, compra, parte de casa núm. 3, en id.

- Mónica Dávila, herencia, parte de casa, en id.
- Ruperta Saen, herencia, una casa número 19, en id.
- Prudencio Gonzalez, herencia, una casa número 29, en id.
- Pantaleon Montero, compra, parte de casa, en id.
- Francisco Cid, herencia, casa con corral, en id.
- José Antonio Cid, herencia, parte de casa número 3, en id.
- Estéban Alvarez, herencia, partes de casa, en id.
- Pedro Cid, herencia, varias partes de casa, en id.
- Mónica Cid, herencia, varias partes de casa, en id.
- Paulina García, herencia, zahurda y pajar, en idem.
- Jacinto Matéos, herencia, una casa, en idem.
- Francisco García de Nicolás, herencia, una casa, en id.
- Juan Justo Nicolás, herencia, parte de casa, en id.
- Dionisia Jimenez, herencia, una casa número 6 y 8, en 3 Agosto 1860.
- Pedro Gonzalez, herencia, cuarta parte de casa, en id.
- Valentin García, herencia, una casa número 22, en id.
- Anastasia Alvarez, herencia, cuarta parte casa y zahurda, en id.
- Maria del Rosario, herencia, una casa número 12, en id.
- Juliana Ocampo, herencia, una casa número 7, en id.
- Maria Romero Gonzalez, herencia, mitad de casa y parte de otra, en id.
- Leona Jimenez, herencia, una casa nueva, en id.
- Rafael Alvarez, herencia, una casa, en idem.
- Maria de los Reyes Muñoz, herencia, una casa, en id.
- Victoria Alvarez, herencia, cuarta parte casa número 25, en id.
- Maria Dolores Alvarez, herencia, cuarta parte casa número 25, en id.
- Ursula Alvarez, herencia, varias casas, en idem.
- Lúcio Francisco Alvarez, herencia, varias fincas, en idem.
- Pedro José de la Cruz, herencia, mitad de casa número 12, en id.
- Maria Rafaela, herencia, mitad de casa, en id.
- Martin Alvarez, herencia, varias fincas, en id.
- Juan é Isabel Alvarez, herencia, partes de zahurdas, en id.
- Alfonso Alvarez, herencia, casa y zahurda, en id.
- Juan Martin, herencia, parte de casa número 4, en id.
- Genara Matéos, herencia, una casa, en idem.
- Hilario Garcia Nicolás, herencia, parte de casa, en id.
- Gerónimo Dávila, herencia, parte de casa número 2, en id.
- José Mansilla, herencia, una casa, en idem.
- Benito Sanchez, herencia, una casa número 4, en 5 Agosto 1860.
- Agustín García, herencia, casa y corral número 7, en 25 Agosto 1860.
- Bernardo Echevarria, permuta, una casa número 1, en 2 Setiembre 1860.
- José Dávila, permuta, una casa, en id.
- José Montemayor, compra, mitad de casa, en 6 Setiembre 1860.
- Juliana Martin de Valle, herencia, parte de casa número 4, en id.
- Benito Gomez, compra, mitad de casa, en id.
- Agustín Alvarez, compra, una casa, en 8 Setiembre 1860.
- Benito Gomez, herencia, una casa, en idem.
- Alvara Gonzalez, herencia, parte de casa número 9, en id.
- Rosa Marcos, herencia, mitad de casa número 2, en 25 Setiembre 1860.
- Casimiro Fernandez, herencia, una casa número 1.º, en id.
- Rufino Sanchez, herencia, mitad de casa, en id.
- Escolástica Mansilla, herencia, una casa, en 26 Setiembre 1860.
- Eustaquio Diaz, herencia, cuarta parte de casa número 10, en 27 Setiembre 1860.
- Jacinto Caballero, herencia, una casa número 3, en id.
- Simon Herrero, herencia, una casa, en 11 Noviembre 1860.
- Ruperto Matéos, herencia, una casa número 4, en id.
- Francisco Fernandez, herencia, quinta parte de casa, en id.
- Bernardo Fernandez, herencia, una casa, en id.
- Pedro Monge, herencia, una casa, en idem.
- Francisco Bruno Bueno, herencia, una casa número 29, en id.
- Francisco Asisclo Bueno, herencia, una casa número 8, en 12 Noviembre 1860.
- Marcos Fernandez, herencia, una casa número 5, en id.
- Malea Monge, compra, parte de casa, en 1.º Julio 1856.
- Benito Gonzalez y Maria Ramona Gomez, herencia, una casa, en 12 Febrero 1858.
- Blas Monge, compra, una casa, en 16 Marzo 1858.
- Antonio Diaz, compra, una casa, en 7 Agosto 1858.
- D. Pedro José de la Cruz, Francisco Dávila y Vicente Alvarez, compra, varias fincas, en 11 Enero 1861.
- Bernardo Monge, compra, varias fincas, en 28 Febrero 1861.
- Ramon Lucio Alvarez, compra, varias fincas, en 26 Marzo 1861.
- D. Antonio Diaz, herencia, parte de huerta, en 9 Abril 1861.
- D. Rafael N. Pinillos, herencia, varias tierras, en 17 Junio 1861.
- Bernardo Echevarria, compra, una tierra, en 14 Noviembre 1861.
- Rafael Hilarion Alvarez, compra, un prado, en 31 Diciembre 1861.
- Vicente Alvarez, compra, parte de cerca, en id.
- Rafael Hilarion Alvarez, compra, unas tierras, en id.
- El mismo, compra, tierras, en id.
- Vicente Alvarez, herencia, varias fincas, en 3 Agosto 1860.
- Francisca Gonzalez, herencia, varias fincas, en id.
- Cipriano Dávila, herencia, varias fincas, en id.
- Mauricio Moreno, herencia, parte olivar y tierra, en id.
- José de la Peña y Mendoza, herencia, olivar, en 8 Setiembre 1860.
- Alvara Gonzalez Monge, herencia, varias fincas, en id.
- Isidro Brasero, herencia, no expresa, en id.
- Jacinta de Paz, herencia, no expresa, en id.
- Rosa Marcos, herencia, parte de cerca, en 25 Setiembre 1860.
- Francisco Dávila, herencia, varias fincas, en 27 Setiembre 1860.
- Catalina Alvarez, herencia, varias fincas, en 7 Noviembre 1860.
- Eusebia Montero, herencia, varias fincas, en 10 Noviembre 1860.
- Antonio Acisclo Nuevo, herencia, tierra y huerto, en 12 Noviembre 1860.
- Juan Leon Fernandez, herencia, dos huertos y tierra, en id.
- Atanasio Dávila y Florentina Alvarez, hipoteca, varias tierras, en 13 Julio 1860.
- Benito Gomez, D. Sebastian García, varias tierras, en id.
- Máximo José Alvarez, hijuela, varias fincas, en 17 Julio 1860.
- Juan Jesus Matéos, hijuela, varias fincas, en id.
- Diego Martin Alvarez, hijuela, varias fincas, en id.
- Demetria Alvarez, hijuela, varias fincas, en id.
- Maria Concepcion Alvarez, hijuela, varias fincas, en id.
- Maria Antonia Bautista y José Dávila, hijuela, varias fincas, en id.
- Valentin Cruz, compra, una huerta, en 21 Julio 1860.
- Urbano Diaz, compra, varias fincas, en 23 Julio 1860.
- Cayetano Montero, compra, parte de huerto, en 24 Julio 1860.
- Laureano Jimenez, herencia, varias fincas, en 25 Julio 1860.
- Maria Cid, herencia, varias fincas, en idem.
- Francisca Cid, herencia, varias fincas, en id.
- Valdehuncar.**
- Teresa Sanchez, herencia, varias fincas, en 2 Marzo 1861.
- Gabriela Zamora, herencia, varias fincas, en id.
- Juan Curiel, compra, un prado, en 25 Mayo 1861.
- D. Matéo Samaniego, compra, un prado, en 17 Agosto 1861.
- Pablo Redondo, permuta, un prado, en 14 Octubre 1861.
- D. Matéo Samaniego, permuta, un prado, en id.
- El mismo, compra, un prado, en id.
- Santiago Gonzalez, compra, una finca, en 31 Diciembre 1861.
- El mismo, compra, una finca, en id.
- Teresa Sanchez, herencia, casa y corral, en 2 Marzo 1861.
- Gabriel Zamora, herencia, casa y corral, en id.
- D. Matéo Samaniego, hipoteca, varias fincas, en 1.º Abril 1861.
- Genaro Encinas, compra, herrenal con olivos, en 30 Abril 1860.
- Francisca Alonso, á favor de Francisco Fernandez, hipoteca, una viña, en 15 Mayo 1860.
- Francisco Nava y otros, compra, tercio de dehesilla, en 17 Junio 1860.
- Ana Gonzalez, compra, dos tierras, en 9 Julio 1860.
- Lúcas Encinas, herencia, varias fincas, en id.
- Pablo Encinas, herencia, varias fincas, en id.
- Eugenio Encinas, herencia, varias fincas, en id.
- Agustín Encinas, herencia, varias fincas, en id.
- Paula Curiel, herencia, varias fincas, en idem.
- Petra Curiel, herencia, varias fincas, en idem.
- Juan Luis Redondo, herencia, varias fincas, en id.
- Alfonso Nuevo, herencia, un prado, en idem.
- Agustina Curiel, herencia, heredad y olivos, en id.
- Andrés Nuevo, herencia, huerto con olivos, en 15 Julio 1860.
- Barbara Nuevo, herencia, heredades, en 16 Julio 1860.
- Juan Ballestero, herencia, herrenal y olivos, en id.
- Angel Curiel, herencia, varias fincas, en id.
- Valentin Gonzalez, compra, una heredad, en 17 Julio 1860.
- Genaro Encinas, compra, una tierra, en id.
- Vicente Gonzalez, compra, heredades, en id.
- Gregorio Pedraza, compra, heredades, en 19 Julio 1860.
- Marcos Gonzalez, compra, una viña, en 20 Julio 1860.
- Genaro Encinas, compra, un herrenal, en 21 Julio 1860.
- Sinfiriano Gonzalez, compra, parte de cerca, en id.
- Fulgencio Gonzalez, compra, una tierra, en 22 Julio 1860.
- Maria Gonzalez, herencia, varias fincas, en id.
- Ana Nuevo, herencia, varias fincas, en idem.
- Antonia Nava, herencia, varias fincas, en id.
- Francisco Nava, herencia, varias fincas, en id.
- Ana Encinas, herencia, varias fincas, en id.
- Marcos Gonzalez, herencia, varias fincas, en id.
- Cipriana Ballestero, herencia, un herrenal, en 25 Julio 1860.
- Florencio Gonzalez, herencia, huerto y heredad, en id.
- Antonio Curiel, herencia, parte de tierra, en id.
- Luisa Ballestero, herencia, varias fincas, en id.
- Segundo Calvo, herencia, huerto y tierra, en idem.
- Ana Gomez, herencia, varias fincas, en idem.
- Petra Gonzalez, herencia, una finca, en idem.
- Florentina Nuevo, herencia, una tierra, en id.
- Juan Martin, herencia, herrenal y viña, en id.
- Maria Antonia Gallego, herencia, tres heredades, en id.
- Francisco Gonzalez, herencia, varias fincas, en id.
- Felipe Martin, herencia, un huerto, en idem.
- Vicente Gonzalez, herencia, dos tierras, en id.
- Isidro Nuevo, herencia, varias fincas, en id.
- Santos Calvo, herencia, heredad y herrenal, en id.
- Francisco Barroso, compra, un herrenal, en 29 Julio 1860.
- Julian Encinas, compra, una tierra, en 5 Agosto 1860.
- Francisco Gonzalez, compra, una heredad, 8 Agosto 1860.
- Francisco Zamora, compra, una tierra, en id.
- Luis y Zacarias Ballestero, compra, una tierra, en id.
- Ana Encinas, herencia, una parte de tierra, en id.
- Maria Ballestero, herencia, varias fincas, en 25 Agosto 1860.
- Francisco Javier Zamora, herencia, prado y tierra, en id.
- Vicente Martin, herencia, un herrenal, en 31 Agosto 1860.
- Florencio Nuevo, herencia, herrenal y cerca, en 4 Setiembre 1860.
- Francisco Curiel, compra, un prado, en 7 Setiembre 1860.
- Florentina Gonzalez, herencia, un herrenal, en 8 Setiembre 1860.
- Francisco Ballestero, herencia, un prado, en 25 Setiembre 1860.
- Genaro Encinas, herencia, varias fincas, en 29 Setiembre 1860.
- Julian Encinas, compra, huerto, en 30 Setiembre 1860.
- Francisco Zamora, compra, cerca cerrada, en id.
- Juan Martin Gonzalez, compra, huerto y herrenal, en 28 Abril 1858.
- Isabel Porras, compra, dos olivos, en 29 Julio 1860.
- Juan Rodriguez, compra, olivar Hospital, en id.
- Francisco Gomez, compra, olivar Hospital, en id.
- El mismo, compra, un cercado, en id.
- Alfonso Nuevo, compra, una heredad, en 7 Diciembre 1859.
- José Gonzalez y Fernandez, herencia, una tierra, en 29 Junio 1860.
- Petra Gonzalez y Fernandez, herencia, un huerto, en id.
- Fulgencio Gonzalez y Fernandez, herencia, una heredad, en id.
- Juan Gonzalez y Fernandez, herencia, un prado, en id.
- Florencio Gonzalez y Fernandez, herencia, media cerca, en id.
- Vicente Gonzalez y Fernandez, herencia, media cerca, en id.
- D. Matéo Samaniego, compra, una tierra, en 3 Noviembre 1859.

El mismo, compra, una tierra, en id.
Andrés Nuevo, compra, siete partes de casa, en 8 Julio 1860.
Vicente Gonzalez, compra, una casa, en 17 Julio 1860.
Francisca Ballestero, compra, una casa, en id.
Gregorio Pedraza, compra, un pajar y casa, en id.
Marcelino Nuevo, compra, una cuadra, en id.
Francisco Sanchez, tres casas, en 22 Julio 1860.
Agustin Gonzalez, herencia, casa y pajar, en id.
Andrés Nuevo, herencia, una casa, en id.
Marcelina Fernandez, herencia, mitad de casa, en id.
Isabel Jimenez, herencia, una casa, en 23 Julio 1860.
Andrés Redondo, compra, una casa, en id.
Gerónima Gonzalez, compra, mitad de casa, en 24 Julio 1860.
Agustin Martin, herencia, casa y corral, en 25 Julio 1860.
Tomasa Moreno, herencia, una casa, en id.
Nicolás Gallego, herencia, casa y cuadra, en id.
Agustin Curiel, herencia, casa y cuadra, en id.
Angela Garcia, herencia, una casa, en id.
Florencio Nuevo, herencia, una casa, en id.
María Gallego, herencia, una casa, en id.
María Nuevo, herencia, parte de casa, en id.
Benito Calvo, herencia, casa y corral, en id.
Francisco Zamora, herencia, un corral, en id.
Ana Curiel, herencia, una casa, en id.
María Zamora, herencia, parte de casa, en id.
María Rodriguez y sus hijos, herencia, mitad de casa, en 15 Julio 1859.
Juan Martin y Angela Casas, compra, mitad de casa, en id.
La villa de Valdehuncar, compra, casa y huerto, en 21 Julio 1859.
Leonardo Serrano, herencia, varias fincas, en 10 Diciembre 1859.
D. Matéo Samaniego, compra varias fincas, en 19 Febrero 1856.
Juan Encinas, compra, olivar, en 13 Mayo 1856.
Ana Nava, herrenal y cerca, en id.
Francisco Ortega Morgado, herencia, varias fincas, en 1.º Enero 1851.
Juan y María Gonzalez, legado piadoso, cerca pelada, en 24 Enero 1852.
Melchor Encinas, legado piadoso, herrenal, en 24 Febrero 1854.
Vicente Gonzalez, legado piadoso, un huerto, en id.
Lúcas Encinas, compra, parte de huerto, en 13 Octubre 1850.
El mismo, compra, tercera parte de huerto, en id.
El mismo, compra, herrenal, en id.
Juan Zamora, compra, prado, en 17 Octubre 1850.
Genaro Encinas, compra, heredad, en id.
Agustin Encinas, compra, heredad, en id.
Juan Gonzalez, compra, cerca corral, en 20 Octubre 1850.
Lúcas Encinas, compra, herrenal, no tiene fecha.
El mismo, compra, cerca, en 3 Noviembre 1850.
Agustin Encinas, compra, heredad, en 17 Octubre 1850.
Francisco Zamora, compra, heredad, en 6 Julio 1851.
Vicente Gonzalez, compra, un huerto, en 22 Mayo 1852.
Juan Zamora, compra, un prado, en id.
Francisco Sanchez Cabrera, compra,

tres olivos, en 4.º Noviembre 1850.
Gabriel Zamora, compra, tierras, en 20 Setiembre 1848.
Lúcas Encinas, compra, una casa, en 19 Octubre 1850.
Genaro Encinas, compra, una casa, en 17 Octubre 1850.
Leonarda Serrano, herencia, mitad de casa, en 23 Diciembre 1852.
Ildelfonsa Serrano, herencia, mitad de casa, en 22 Diciembre 1852.
Jacinto Curiel, herencia, corral y cercado, en 6 Setiembre 1853.

PREVENCIONES.

1.ª Todas las personas que se crean interesadas en las inscripciones anteriormente extractadas, acudirán á rectificarlas conforme á lo dispuesto en los artículos 312 del reglamento publicado para poner en ejecucion la nueva ley hipotecaria y en el 4.º y 5.º del Real decreto de 30 de Julio de 1862.

2.ª La rectificación puede hacerse trasladando las inscripciones defectuosas á los nuevos Registros, no solo por los interesados en ellas inmediatamente, sino tambien por sus representantes legitimos como el padre por el hijo, el marido por la muger, el tutor y curador por el pupilo y menor y otros análogos, presentando en el Registro un documento publico donde resulten las circunstancias que deban añadirse á la inscripcion, ó bien por medio de una nota extendida en el mismo Registro y firmada por todos los interesados en la inscripcion defectuosa, segun lo dispuesto en el art. 21 del citado reglamento, ó en solicitud dirigida al Registrador después de visada por el Juez de paz.

3.ª Si bien es potestativo en las partes rectificar las inscripciones defectuosas, necesario es que no pierdan nunca de vista los perjuicios á que puede dar lugar su morosidad en esta parte, pues se ven expuestos por falta de formalidad á perder en un momento lo que han adquirido á costa de mil afanes.

4.ª Si los documentos auténticos así como la nota expresada en la prevencion segunda no fueran bastantes para dar á la nueva inscripcion todos los datos que esta debe tener, pueden los interesados acudir á las informaciones posesorias de que habla el art. 397 y siguientes de la ley.

5.ª Tambien es muy importante no perder de vista para la rectificación lo dispuesto en el art. 13 del Real decreto de 30 de Julio de 1862.

Navalmoral de la Mata 18 de Octubre de 1863 — Leon Moyano.

D. José Enciso Parrales, Escribano por S. M. publico del Número y Juzgado de primera instancia de esta capital.

Doy fe: Que en el pleito seguido en dicho Juzgado y por mi oficio á instancia de Bonifacio Barrigon, en representación de su mujer Leocadia Leal, contra Alonso Machacon y Aniceto Leal, sobre tercera de dominio á la mitad de dos mulas y un carro embargado al último en juicio ejecutivo dirigido en su contra por el segundo, se ha pronunciado la sentencia que a la letra dice así:

Sentencia.

En la villa de Cáceres á 13 de Enero de 1864, el Sr. D. Felipe Granados, Auditor honorario de Marina y Juez de primera instancia de la misma y su partido, en el pleito que en este mi Juzgado ha pendido y pende entre partes, de la una Bonifacio Barrigon, actor demandante como marido de Leocadia Leal; de otra Aniceto Leal y de la otra Alonso Machacon, demandados, todos de esta vecindad, sobre tercera de dominio á dos mulas y un carro embargado al Aniceto Leal en juicio ejecutivo entablado en su contra á instancia del Alonso Machacon:

Resultando que el Bonifacio Barrigon,

en representación de su mujer Leocadia Leal ha interpuesto la expresada demanda alegando pertenecerla en comunidad con su hermano el Aniceto Leal, las dos mulas y un carro que al último habian sido embargados en el expresado juicio ejecutivo de Alonso Machacon, y solicitando se declarara en definitiva haber lugar á la tercera acompañando como fundamento de ella un documento privado autorizado por el Aniceto Leal y tres testigos, su fecha en esta capital á 12 de Setiembre de 1855, que contiene el inventario, cuenta, particion y adjudicación de los bienes relictos por defuncion de Juan Roman Leal, vecino que fué de esta capital y padre del Aniceto y Leocadia, á los cuales, entre otros muebles, aparece se les adjudicó de mancomun una mula Lucero, otra idem Corza, y un carro:

Resultando que conferido traslado de la demanda á los demandados ha manifestado su conformidad con ella la parte de Aniceto Leal, resistiéndola la de Alonso Machacon, que ha solicitado se desestime con las costas y se le absuelva de ella fundándose, primero, en que no viene formalizada conforme á lo prevenido en el art. 224 de la ley de Enjuiciamiento civil, por no determinarse en ella la clase de accion que se ejercita; y segundo, porque el documento presentado no justificaba que el carro y mulas embargados al Aniceto Leal fueran las mismas que á la defuncion de su padre se adjudicó al Aniceto y su hermana, que aun cuando así fuera, como participe solo en la mitad de expresados muebles, no tendría otro derecho que el de recibir el valor respectivo á su parte:

Resultando que en sus respectivos escritos de réplica y dúplica insistieron en sus alegaciones y excepciones respectivas:

Resultando que recibido el pleito á prueba, la parte demandante articuló la suya testifical para justificar que á la muerte del padre de la demandante se practicó estrajudicialmente entre los hermanos de la última, division de los bienes que aquel dejó á su fallecimiento, adjudicándosele en union con su hermano Aniceto Leal, entre otros bienes las dos mulas y el carro embargados al último á instancia de Alonso Machacon; y que desde la expresada adjudicacion de bienes, el Aniceto Leal habia manejado el carro y mulas en el concepto de pertenecerle en mancomunidad con su hermana Leocadia:

Resultando que para dicha prueba fueron presentados solo dos testigos, de los cuales uno solo declara afirmativamente á las preguntas del interrogatorio, limitándose el otro solo á manifestar intervinó y autorizó la particion y adjudicacion como testigo, escribiendo él por sí las diligencias, recordando solo que en la adjudicacion de bienes hecha á Aniceto Leal y su hermana Leocadia, se comprendió un carro y dos mulas, sin que le conste y pueda decir otra cosa alguna mas:

Considerando que tanto por el documento privado presentado con la demanda, que no ha sido redarguido por los demandados de falso civil ni criminalmente cuanto por la declaracion de los testigos que han depuesto á peticion del demandante en el término de prueba, solo se justifica que por defuncion de Juan Roman Leal en el año de 1855 se adjudicaron de mancomun á sus hijos Aniceto y Leocadia dos mulas y un carro; pues aunque uno de dichos testigos declara son los mismos muebles embargados á Aniceto Leal, la sola deposicion de un testigo no forma prueba:

Considerando que desde el año de 1855 hasta el de 1860 en que se practicó el embargo de bienes á Aniceto Leal, este los ha venido disfrutando y manejando como suyos propios, en cuyo tiempo han podido fallecer los semovientes ó ser sustituidos con otros, igualmente que el carro:

Y considerando finalmente que en el juicio ejecutivo entablado por Alonso Machacon contra el Aniceto Leal han sido em-

bargados á este un carro y tres mulas; sin haberse probado por la parte demandante que dos de estas, y en su caso cuáles, y aquel, fueran los mismos efectos en que se hiciera la adjudicacion á la defuncion de su padre;

Fallo.

Que debo de absolver y absuelvo de la demanda á los demandados Alonso Machacon y Aniceto Leal, sin hacer especial condenacion de costas, mandando continuar los procedimientos ejecutivos pendientes á instancia del Alonso Machacon contra el Aniceto Leal.

Así por esta mi sentencia, que se publicará en el Boletín oficial de esta provincia, mediante la rebeldía en que se halla declarada la parte actora por no haber apoderado Procurador que le represente, luego que cesó en su representación el que lo venia haciendo, lo pronuncio, mando y firmo. — Felipe Granados.

Pronunciamiento.

Dada y pronunciada ha sido la anterior sentencia por el Sr. D. Felipe Granados, Auditor honorario de Marina y Juez de primera instancia de esta villa y su partido, estando celebrando audiencia en este dia por ante mi el infrascrito Escribano, de que doy fe. Cáceres 13 de Enero de 1864. — José Enciso Parrales.

Lo inserto corresponde á la letra con su original, que obra en referido pleito, á que me remito.

Y para que conste y oñre los efectos que convengan, cumpliendo con lo mandado, pongo el presente que signo y firmo en Cáceres 16 de Enero de 1864. — José Enciso Parrales.

ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES DE BENEFICENCIA.

Subasta.

El 31 del corriente á las diez de su mañana, tendrá lugar en esta capital, en la Secretaría de la Junta provincial de Beneficencia y en Plasencia en las Oficinas de la Sub-Direccion, la subasta pública para el suministro á los establecimientos de uno y otro punto, de varios artículos de consumo, los cuales no tuvieron licitadores en la celebrada el 31 del pasado.

Las proposiciones con arreglo al modelo del pie, deberán hacerse en pliegos cerrados, hallándose de manifiesto el de condiciones, y en el que se designan los artículos y precios de los mismos en las oficinas ya citadas.

Cáceres 21 de Enero de 1864. — José García Viniégra.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de... enterado del pliego de condiciones para la subasta pública del suministro á los establecimientos de Beneficencia, y aceptando aquel en todas sus partes, me comprometo á suministrar á los de Cáceres (ó Plasencia) del .. que puedan necesitar por el precio de rs. vn. (en letra) cada una arroba et cetera. — Interin se llenan las demas formalidades de subasta, firmo el presente documento á favor de la Beneficencia.

Fecha y firma.

Anuncio.

Sellos para tinta, necesarios á las Oficinas, Ayuntamientos, Juzgados de paz, Notarios, Parroquias, etc., á real letra de las que contenga el sello, en el supuesto que contenga veinte, 10 rs. por las armas ó alegorias del centro, y otros 10 si lleva caja de hoja de lata, con tinta del color que se designe.

Los pedidos á Santos Remedios, calle de San Pedro, núm. 1, en Cáceres.

Cáceres, 1864.

Imp. de Nicolás M. Jimenez
Portal Llano, núm. 47.